



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2025-MPS

Chimbote, 21 MAR. 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2025, el Pleno Edil trató la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el Reg. Mg. Blg° Juan Hilarión Villarreal Olaya, desde el martes 05 al marzo al 03 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de la Municipalidad - Ley N° 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órgano de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025 se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo del 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025 se amplió la encargatura por el periodo del 10 de marzo al 29 de marzo del 2025, de las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, y vecinal o instituciones que expresa la voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 27) del artículo 9° de la LOM, establece que son atribuciones del concejo municipal: “Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;

Que, en virtud de la normativa citada, mediante Carta N° 008-2025-MPS-R-JHVO, el Reg. Mg. Blg° Juan Hilarión Villarreal Olaya de fecha 20 de febrero de 2025, solicita licencia sin goce de haber (dieta), desde el 05 de marzo al 03 de abril de 2025; ello en virtud, a motivos estrictamente personales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

015

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8), 27) y 36) del artículo 9°; así como el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego de análisis y debate correspondiente, aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Licencia sin goce de haber (dieta), presentado por el Reg. Mg. Blg° Juan Hilarión Villarreal Olaya, desde el 05 de marzo al 03 de abril de 2025, en merito a los considerando expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

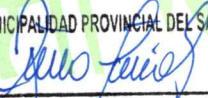
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo al Reg. Mg. Blg° Juan Hilarión Villarreal Olaya, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo para su cumplimiento conforme a ley y disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C/c:
GM
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales
ALCALDE (e)

CHIMBOTE